

360

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.
Ibagué Tolima, Dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

REF: Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE ORLANDO MORALES
FERIA contra EDGAR AUGUSTO VILLADA RUBIO
Rad. 73001-40-03-.001-2012-00535-00

En atención al escrito que antecede y recibido por correo electrónico en este Juzgado, presentado por el señor LUIS NORBERTO ALDANA, la cual no acepta el cargo como perito evaluador, en consecuencia designase al Dr JUAN CARLOS PEREZ CASTILLO, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a su posesión proceda a rendir el avalúo comercial del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 350-38407 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué. Comuníquesele esta designación al auxiliar de la justicia y si acepta désele posesión.

EL artículo 233 del C.G.P. Deber de colaboración de las partes.

"Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra".

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.

359

LUIS NORBERTO ALDANA
AVALUADOR - CERTIFICADO

NIT 14228534-2



lunoal-avaluos

REGISTRO RAA / AVAL - 14228534

SEÑORA
JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
E. S. M.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 73001-40-03-001-2015-00535-00
DEMANDANTE: ORLANDO MORALES FERIA
DEMANDADO: EDGAR AUGUSTO VILLADA RUBIO

LUIS NORBERTO ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía número 14.228.534 de Ibagué, en calidad de perito nombrado por su despacho con todo respeto solicito el relevo del mismo por los siguientes motivos:

1. Debido a problemas de salud, soy diabético confirmado hace más de 5 años, debo tomar medicamentos y ser muy estricto en el régimen alimentario, lo que no puedo hacer en viajes largos de carretera.
2. Mi edad (64 años) y la no menos importante que la vigilancia del palacio de justicia por órdenes superiores no permite el acceso a mayores de 60 años, así tengan citación.

Agradeciendo el nombramiento, pero imposibilitado para aceptar.

De la señora juez,

LUIS NORBERTO ALDANA
C.C. 14.228.534. DE IBAGUÉ
AVALUADOR CERTIFICADO

Avenida Guabinal con Calle 60 Edificio Torres RFP Apto 404 Torre 1
Tel. 3158790520 – Correo: lunoal1958@hotmail.com